



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 209- 2025-GR-CUSCO/GERESA/RSSCN-UL



10 JUN 2025

DA-480

12 Jun 15:26

A : C.P.C EDWIN PACHECO CABRERA
Dirección de Administración

C.ATENCIÓN : LIC. Marisol Rimasca Chacón
Dirección de Atención Integral de Salud

DE : CPC. Evelyn Palomino Quispe
Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO AS N°-1-2025-RSSCN-CUSCO-C2 (DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025 RSSCN - CUSCO C1)**

Referencia : ACTA DE DESIERTO 09 DE JUNIO 2025

Fecha : Cusco, 10 de junio del 2025

Previo cordial saludo me dirijo a usted, para emitir lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 En fecha 23 de mayo del 2025, se convoca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS N° 001.2025- RSSCNC2 (derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01- Primera Convocatoria (SIE-1-2025-RSSCN-CUSCO-1)), para la contratación de **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE ítem N° 4 - PARA LA ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) INY 1 L**

1.2 Según cronograma en fecha 05 y 06 de junio del 2025, se registraron los siguientes participantes, como se verifica en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-26 19:01:53.0	Válido
2	20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	2025-05-26 18:02:25.0	Válido
3	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	2025-06-04 17:57:18.0	Válido
4	20527818762	MUNDO DENTAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-06-04 20:00:18.0	Válido
5	20604735646	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	2025-05-29 20:46:14.0	Válido
6	20606664673	INDUSTRIAS SANAR S.A.C.	2025-05-26 18:42:14.0	Válido
7	20608280112	CORPORACION PERUVIAN GROUP S.A.C.	2025-06-03 17:09:07.0	Válido
8	20610589333	BIOGENERIC PRODUCTS M & M S.A.C.	2025-05-27 14:35:50.0	Válido
9	20610855050	CORPORACION MEDERI PHARMA S.A.C.	2025-05-26 22:11:44.0	Válido
10	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-05-29 03:07:22.0	Válido
11	20613726447	PHARMACIX E.I.R.L.	2025-06-02 16:16:58.0	Válido

1.3 en fecha 06/06/2025 según cronograma del OECE SEACE se programa la presentación de Ofertas de los postores,



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

De realizada la verificación en la plataforma, se visualiza que los postores no presentaron propuestas, quedando desierto de acuerdo a la imagen:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
 Nomenclatura: AS-08-1-2025-RSSCN-CUSCO-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bienes
 Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS EE.SS. DE LA RSSCN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) INY 1 L			
	No se presentaron propuestas al ítem			

1.4 el mismo día 09 de junio del presente, se levanta el acta de declaratoria de DESIERTO al procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 001.2025- RSSCNC2 (derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01- Primera Convocatoria (SIE-1-2025-RSSCN-CUSCO-1))

II. ANALISIS:

2.1 De la información antes vertida se advierte que, no habiendo presentado los participantes sus propuestas en la etapa de presentación de ofertas se declara desierto el Ítem N° 04 PARA LA ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) INY 1 L.

2.2 Por lo que, de conformidad al artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

- Según numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 65.2. "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"
- 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. (El subrayado y resaltado es agregado).
- 65.5. En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. Tratándose del ente rector del



Gobierno Regional del
Cusco



DIRECCION REGIONAL
DE SALUD Cd



Red de Servicios
de Salud Cusco

Dirección
Ejecutiva

Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

*Sistema Nacional de Salud y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) pueden realizar la siguiente convocatoria conforme a lo dispuesto en el presente numeral o en la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder.**

Cabe precisar, que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado, según el artículo 65.4, *Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada,*

Del párrafo anterior, se toma en cuenta que, no habiendo concurrencia de postores en la etapa de presentación de propuestas debido al desabastecimiento de este producto, se solicita al área se pronuncie si existe la necesidad del bien.

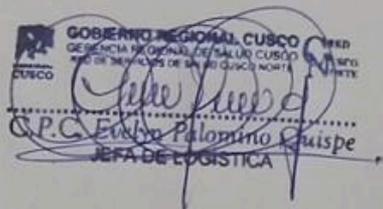
III. CONCLUSIONES

Teniendo en consideración el análisis realizado, se informa a su despacho la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 001- RSSCN-2025 C2 SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01(SIE-1-2025-RSSCN-CUSCO-1)), respecto al ítem N° 4 - PARA LA ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) INY 1 L en la etapa de presentación de ofertas para la contratación de ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE,** de acuerdo a los antecedentes ya mencionados.

Se recomienda que el presente documento se derive al área usuaria, y se tomen las acciones correspondientes a fin de que se prosiga con la tercera convocatoria. Con la finalidad de garantizar la adquisición del bien, de manera oportuna y bajo las mejores condiciones.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,


G.P.C. Evelyn Palomino Guispe
JEFA DE LOGISTICA